



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 029-2018

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación del pedido de transferencia interestatal a título gratuito del predio denominado Sub Lote R - 12 inscrito en la partida N°11061857 con un área de 2,358.00m².

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante INFORME N° 1244-2018-DLQM-GDU/MDCGAL de fecha 03 de setiembre del año 2018, la Gerente de Desarrollo Urbano informa que se requiere solicitar la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio denominado Sub Lote R - 12, inscrito en la partida N°11061857 en donde el titular es la Municipalidad Provincial de Tacna con un área de 2,358.00m².

Que, la Directiva N°005-2013-SBN establece: "Los Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado", aprobada con Resolución N°067-2013/SBN, en cuyo Capítulo VII Disposiciones Específicas, inciso 7.1 Inicio del procedimiento de Transferencia Interestatal, ítem L regula que para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales se requiere el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.

Que, mediante INFORME N° 620-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 04 de Setiembre del año 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente el inicio de las acciones necesarias para realizar el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio denominado Sub Lote R - 12 inscrito en la partida N°11061857 con un área de 2,358.00m², para tal efecto, el Concejo Municipal deberá someter a votación el pedido.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal en votación, con nueve (09) votos a favor (*regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Luis Abanto Morales Camargo, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira*) y dos (02) abstenciones (*regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Leyda Nieves Navinta Tumba*) fue aprobado por MAYORÍA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia interestatal a título gratuito del predio denominado Sub Lote R - 12 inscrito en la partida N°11061857 con un área de 2,358.00m².

Acuerdo de Concejo N° 029-2018

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIP
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
OSGII
GDU
SGCMB
Archivo